

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31166/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 176/2023, solicita designación del Técnico Mecánico Electricista MOISES RICARDO LLOBRIL en un doble cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763x2) en el "Laboratorio y Taller de Mecánica", desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en reemplazo del Técnico Guillermo Rivadeo; y,

CONSIDERANDO:

Que por licencia sin goce de haberes, por cargo de Mayor Jerarquía del Técnico Guillermo Rivadeo, se designa en su reemplazo al Técnico Mecánico Electricista MOISES RICARDO LLOBRIL, mediante Resolución Rectoral N° 162/2019, quien continúa en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 0751/2022.

Que el docente se viene desempeñando en el cargo de manera ininterrumpida.

Que es necesario prorrogar su designación para garantizar el normal funcionamiento de las actividades en el presente período lectivo.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Técnico Mecánico Electricista **MOISES RICARDO LLOBRIL**, D.N.I N°: 27.962.317, como Docente Suplente de un doble cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763x2) en el "Laboratorio y Taller de Mecánica" del Instituto Técnico, en reemplazo del Técnico Guillermo Rivadeo, quien se encuentra en uso de licencia

por cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro del Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones para docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2204 / 2024

Hoja de firmas